

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 22 DE 2025**

**"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAJES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y O&M  
 REDES 2026"**

**CONTENIDO**

1.	OBJETO .....	3
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO .....	3
4.	OFERENTES. ....	3
5.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....	4
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	4
6.1	CALENDARIO DE ACTIVIDADES .....	4
6.1.1	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES	5
6.1.2	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS	5
6.1.3	RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
7.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.....	5
7.1	ALCANCE .....	5
8.	ENTREGA .....	14
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	14
10.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.....	14
10.1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. ....	15
10.2	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	15
11.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.....	15
11.1	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	16
12.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA .....	17
12.1	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ....	17
12.2	GARANTÍAS .....	17
12.1	DESCUENTOS .....	18
12.2	TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	20
12.3	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	20
12.4	FORMA DE PAGO.....	21
13.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS. ....	21
13.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	21
13.2	OFERTA TÉCNICA .....	21
13.3	OFERTA ECONÓMICA .....	22
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	23
15.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS .....	24
16.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO .....	24
17.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	25

18.	RESERVA ESPECIAL .....	25
19.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS. ....	25
20.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	25
21.	CONFIDECIALIDAD .....	25
22.	CONFLICTO DE INTERES. ....	26
23.	MANIFESTACIONES .....	26
24.	ANEXOS .....	26



**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 22 DE 2025**

**1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAJES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y O&M REDES 2026"

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.  
<https://www.eep.com.co/es/manual-de-contratacion-PG135>

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 *se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado*.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. OFERENTES.**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	16 de enero de 2026
Formulación de preguntas	20 de enero de 2026 hasta las 06:00 pm.
Comunicación de respuestas	23 de enero de 2026 después de las 16:00 pm.
Recepción de propuestas	28 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: <a href="https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php">https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php</a>

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

### 6.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 20 de enero 2026 hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [ecardonar@eep.com.co](mailto:ecardonar@eep.com.co) con copia a [jacostam@eep.com.co](mailto:jacostam@eep.com.co)

### 6.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 23 de enero de 2026 después de las 16:00 horas (4 P.M).

### 6.1.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace:

[https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/cotizaciones\\_eep.php](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php)

**LOS OFERENTES QUE NO ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" EN LA FECHA DE CIERRE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

### 7.1 ALCANCE

Se requiere el suministro de materiales y herrajes para los proyectos de inversión.

Los productos ofrecidos **deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto;** Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, **los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
3075	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 1/2 PULG. X 10 PULG.		UND	10						10
9446	CONECTOR BIMET COMPRESION RANURA PARALELA DBH N° 2		UND	6						6
9447	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 1/2 PULG. X 8 PULG.		UND	10						10
9448	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 1/2 PULG. X 12 PULG.		UND	10						10
9627	AISLADOR TIPO CARRETO 3 PULG. (ANSI 53-3)		UND	300	49			150	430	929
9635	AISLADOR DE SUSPENSION POLIMERICO 34.5 KV (RETENCION O ELASTOMERICO)		UND			750			70	820

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
9644	ARANDELA GALVANIZADA CUADRADA 4 PULG. X 4 PULG. CON PERFORACION 5/8 PULG.		UND	200	53	500			200	953
9645	ARANDELA GALVANIZADA DE PRESION DE 1/2 PULG.		UND	20						20
9646	ARANDELA GALVANIZADA DE PRESION DE 3/4 PULG.		UND		13				200	213
9656	BLINDAJE PARA CABLE 336 KCMIL		UND	2						2
9674	TERMINAL PREFORMADO 3M QTIII CABLE NO 2-4/0 AWG EXTERNO 15KVA (JUEGO X 3 FASES)		JUEGO		6					6
9675	TORNILLO PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 5/8 X 2 ROSCA SEGUIDA		UND	70	38			150		258
9677	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 14 PULG.		UND	145	18			30		193
9681	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 1/4 PULG. X 3 M		UND	10						10
9702	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 2 PULG.		UND	70	785	4800		1230		6885
9704	EMPALME DE COMPRESIÓN PARA CABLE 336.4 MCM		UND	5						5
9714	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 7 A		UND	100				50		150
9715	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 12 A		UND	100		50				150
9723	ESPIGO PIN RECTO DE 5/8 PULG. X 7 1/2 PULG. PARA 13.2 KV		UND	80						80
9726	GRAPA SUSPENSION DE 3/8 PARA CABLE DE 3/8		UND	15	10	50		150		225
9731	HEBILLA O GRAPA PARA CINTA BANDIT DE 3/4 PULG. EN ACERO INOXIDABLE		UND					30		30
9732	HEBILLA O GRAPA PARA CINTA BANDIT DE 5 8 PULG. EN ACERO INOXIDABLE		UND	1334	316	3500		100	1800	7050
9733	GRAPA MORDAZA PRENSAHILOS 3 PERNOS 3/8	GRAPA PRENSAHILOS EN ACERO FORJADO GALVANIZADO 3 PERNOS PARA CABLE HASTA 3/8"	UND	360	100	1500			1000	2960
9743	PERCHA GALVANIZADA DE 4 PUESTOS ESPACIADA TIPO PESADO CALIBRE 10		UND					20		20
9747	DPS (PARARRAYOS) 30 KV 10 KA POLIMERICO TIPO DISTRIBUCION		UND	15		150		6		171
9789	TUERCA DE OJO 5/8 PULG. ALARGADA.		UND	179	248			120	600	1147
9800	VARILLA GALVANIZADA DE ANCLAJE 5/8 PULG. X 1.80 M		UND	170	53	400		330		953
9857	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 10 PULG.		UND	25				10		35
9866	AISLADOR DE SUSPENSION CERAMICO DE 6 1/2 PULG. - 9.900 LBS (CLEVIS) ANSI 52-1 - BIL 15 KV		UND	6						6
9893	DIAGONAL EN V DE 60 PULG.		UND	9						9
9896	AISLADOR DE PIN DE 15 KV (ANSI 55-5)		UND	200						200
9903	DADOS PORTACAJA DE 3 PULG. X 3 PULG. X 3 PULG. ESPESOR DE 1/4 PULG.		UND	100	108				100	308
9957	BORNA TERMINAL DE OJO ESTAÑADO 1/0 AWG		UND	20						20
9962	BORNA TERMINAL DE OJO ESTANADO 4/0 AWG		UND					30		30
10008	BORNA TERMINAL DE OJO ESTAÑADO 2 AWG		UND					12		12
10060	ABRAZADERA DE 10 PULG. A 11 PULG. DOS SALIDAS (280 MM)		UND		12	80				92
10066	BORNA TERMINAL BIMETALICA B/L - 1H - 4/0 AWG		UND	20				100		120
10078	CONECTOR BIMET COMPRESION RANURA PARALELA DBH N° 6		UND	20						20

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
10086	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 3 A		UND	250				200		450
10087	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 4 A		UND	300		50		200		550
10088	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 5 A		UND	350				200		550
10090	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 7 A		UND	350						350
10091	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 8 A		UND	350		50		200		600
10093	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 12 A		UND	500		50				550
10094	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 15 A		UND	650				200		850
10095	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 20 A		UND	600				300		900
10096	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 25 A		UND	450				200		650
10097	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 30 A		UND	450				200		650
10098	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 40 A		UND	200						200
10106	FUSIBLE TIPO K 38 KV - 5 A		UND					20		20
10125	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 10 A		UND					30		30
10127	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 15 A		UND	20				30		50
10128	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 20 A		UND	20				30		50
10129	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 25 A		UND	30						30
10130	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 30 A		UND	40				30		70
10142	SECCIONADOR O CUCHILLA MONOPOLAR DE 600 A - 15 KV		UND	135				40	18	193
10191	BATERIA CUADRADA DE 9V		UND	20						20
10212	BORNA TERMINAL BIMETALICA B/L - 1H - 1/0 AWG		UND		55			30		85
10234	CONECTOR BIMET COMPRESION RANURA PARALELA DBH N° 4		UND	15						15
10249	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 1 A		UND	400	6	50				456
10254	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 10 A		UND	100		50				150
10260	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 2 A		UND	700	13			200		913
10270	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 3 A		UND	700	12					712
10275	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 30 A		UND	10						10
10280	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 4 A		UND	400	6	50				456
10290	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 5 A		UND	350	15	50			50	465
10295	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 50 A		UND	100		50				150
10299	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 6 A		UND	200		50		200	50	500
10305	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 60 A		UND	100						100
10319	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 8 A		UND	100						100
10394	SECCIONADOR O CUCHILLA MONOPOLAR DE 630 A - 38 KV		UND	30		80		30	9	149
10455	ARANDELA GALVANIZADA CUADRADA 2 PULG. X 2 PULG. CON PERFORACION 5/8 PULG.		UND	190	1879	7000				9069
10465	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 2.4 M		UND	30	44			40		114
10470	DIAGONAL RECTA CON DOBLEZ EN ANGULO DE 1 1/2 PULG. X 1 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 0.68 M		UND					10		10

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
10494	TORNILLO PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 1/2 PULG. X 1 1/2 PULG.		UND	60						60
10497	TORNILLO PERNO DE MAQUINA GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 12 PULG.		UND	10						10
10498	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 1 1/2 PULG.		UND	50				150		200
10564	CORTACIRCUITO 15 KV 200 AMP		UND	5						5
10566	DPS (PARARRAYOS) 12 KV 10 KA POLIMÉRICO TIPO DISTRIBUCION		UND	465	96	280				841
10595	FUSIBLE TIPO T 38 KV - 40 A		UND	10						10
10618	CINTA BANDIT DE 3/4 PULG. X 30 M		UND					5		5
10700	CONECTORES RANURA PARALELA TRES TORNILLOS PARA 336.6 KCM		UND	50						50
10708	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 3 PULG. X 3 PULG. X 1/4 PULG. X 2.4 M		UND	10						10
10876	ABRAZADERA DE 7 PULG. A 8 PULG. DOS SALIDAS (200 MM)		UND		150				460	610
10916	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 1/4 PULG. X 2.4 M		UND	50		30			200	280
10918	ABRAZADERA DE 4 PULG. A 5 PULG. DOS SALIDAS (140 MM)		UND	50	8	50				108
10944	FUSIBLE TIPO CUCHILLA NH2 DE 315 A - 500 V - 120 KA		UND	5						5
11134	ABRAZADERA DE 6 PULG. A 7 PULG. UNA SALIDA (180 MM)		UND		8					8
11942	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4" X 2 M		UND	20		30			120	170
11956	ESLABON EN U 5/8 PULG. TIPO CLEVIS		UND	60	265	2800		30	1300	4455
11986	CONECTOR DE PERFORACIÓN DE AISLAMIENTO KZ 3-95		UND	3000	90	200				3290
12029	BARRAJE 8 SALIDAS 600 V - 500 A		UND		132					132
12327	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 23		ROLLO			250			150	400
12540	GRAPA TERMINAL TIPO PISTOLA 336,4 KCMIL		UND	6						6
12551	GUARDACABO DE 3/8		UND	130						130
12706	CAJA DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDA PARA 8 USUARIOS TRIFASICA TETRAFILAR 600 V 150 A		UND	30	3					33
12772	BORNA TERMINAL DE OJO ESTAÑADO 2/0 AWG		UND	20						20
13031	ABRAZADERA DE 6 PULG. A 7 PULG. DOS SALIDAS (180 MM)		UND	110	73					183
13049	CAPUCHON TERMOTRACTIL (cables 1/0,2-4/0)		UND		57					57
13055	CORTACIRCUITO 15 KV 100 AMP CON HERRAJE		UND	450	108			80	250	888
13056	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 2 M		UND	80	32					112
13059	DIAGONAL EN V DE 48 PULG.		UND	135	32	120			150	437
13061	GRAPA TERMINAL TIPO PISTOLA (2 AWG - 2/0 AWG)		UND	90		40		12		142
13065	PERCHA GALVANIZADA DE 1 PUESTO TIPO PESADO CALIBRE 10		UND	200	35				321	556
13112	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 130°C		ROLLO	224	23					247
13130	CONECTOR DE PERFORACION DE AISLAMIENTO JZ 2-95		UND	2000		100		500		2600
13144	GRAPA TERMINAL TIPO PISTOLA (2/0 AWG - 4/0 AWG)		UND	50		25				75
13148	CINTA AISLANTE 3M TEMFLEX 1700.		ROLLO	150		100			50	300

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
13169	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 12 PULG.		UND	50						50
13180	ABRAZADERA DE 8 PULG. A 9 PULG. DOS SALIDAS (220 MM)		UND	30	164	700			410	1304
13182	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 4 PULG.		UND	126	15	1800			1150	3091
13228	ARANDELA GALVANIZADA DE PRESIÓN DE 5/8 PULG.		UND		1815	8000				9815
13230	PLATINA EN Z 3 PULG. X 6 PULG. X 1/4 PULG. PARA CABLE GUARDA		UND		8				120	128
13232	GRAPA TERMINAL TIPO PISTOLA 477 KCMIL		UND	6		10				16
13357	AISLADOR TENSOR DE 3 1/2 PULG. (ANSI 54-1)		UND	60	5				50	115
13358	AISLADOR TENSOR DE 4 1/4 PULG. (ANSI 54-2)		UND	60	56			40	250	406
13359	AISLADOR TENSOR DE 5 1/2 PULG. (ANSI 54-3)		UND	5	18	160			30	213
13363	ABRAZADERA DE 9 PULG. A 10 PULG. DOS SALIDAS (250 MM)		UND	20	18	120			460	618
13364	CINTA BANDIT DE 5/8 PULG. X 30 M		ROLLO	170	7					177
13375	PLATINA ACANALADA EN U		UND	10	8	850			5	873
13408	CONECTOR BIMET COMPRESION RANURA PARALELA DBH N° 7		UND	60						60
13444	TERMINAL PREFORMADO 3M QTIII CABLE NO 4/0-500 KCMIL EXTERNO 15 KV (JUEGO X 3 UND)		JUEGO			3				3
13445	FUSIBLE TIPO CUCHILLA NH1 DE 125 A - 500 V - 120 kA		UND	7						7
13446	FUSIBLE TIPO CUCHILLA NH1 DE 200 A - 500 V - 120 kA		UND	6						6
13519	AISLADOR DE PIN DE 34.5 KV (ANSI 56-3)		UND	30						30
13520	CORTACIRCUITO 38 KV 100 AMP		UND	30				30		60
13612	EMPALME TUBULAR AUTOMATICO (COMPRESION) ÁRA CABLE ACSR 477MCM.		UND	2						2
13663	CHAZO METALICO EXPANSIVO 1/4 PULG. X 2 1/2 PULG.		UND		528					528
13665	BOTA PREMOLDEADA		UND		9	20			8	37
13678	AMARRA PLASTICA DE 20 CM X 100 UND		PAQ	12						12
13702	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH SUPER 33+		ROLLO	340	25	300			80	745
14827	BARRAJE 4 SALIDAS 15 KV - 200 A		UND		9					9
14917	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8" X 16"		UND	90		60		30	160	340
14942	ABRAZADERA DE 10 PULG. A 11 PULG. PARA TRANSFORMADOR (280 MM)		UND			30			20	50
15033	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 3/4 PULG. X 14 PULG.		UND	10						10
15059	ESPACIADOR POLIMERICO PARA RED COMPACTA 34.5 kV		UND	6						6
15075	GRAPA RECTA PARA CABLE ECOLOGICO 1/0 AWG a CABLE ECOLOGICO 1/0 AWG y 1/0 AWG a 2/0 ACSR		UND	150						150
15076	GRAPA RECTA (2 AWG - 2/0 AWG) (PARA CABLE ECOLOGICO NO. 6 AWG A MAXIMO NO. 2 AWG)		UND	60						60
15111	AISLADOR DE SUSPENSIÓN POLIMERICO 13.2 KV (RETENCION O ELASTOMERICO)		UND	410	230	300		100	750	1790
15150	AISLADOR TENSOR DE 6 1/2 PULG. (ANSI 54-4)		UND	8						8
15182	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 1.50 M		UND					15		15

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
15183	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 3 PULG. X 3 PULG. X 1/4 PULG. X 3 M		UND	12	8				140	160
15189	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 6 A		UND	500		50		200		750
15190	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 10 A		UND	550		50		300		900
15191	FUSIBLE TIPO K 15 KV - 9 A		UND						50	50
15192	GUARDACABO DE 1/2 PULG		UND	50	400			100		550
15235	ABRAZADERA DE 5 PULG. A 6 PULG. DOS SALIDAS (160 MM)		UND	150	10	70		150		380
15238	BORNA TERMINAL BIMETALICA B/L - 1H - 2/0 AWG		UND						12	12
15239	ABRAZADERA DE 3 PULG. A 4 PULG. DOS SALIDAS (120 MM)		UND	6						6
15240	ABRAZADERA DE 7 PULG. A 8 PULG. PARA TRANSFORMADOR (200 MM)		UND	40	47	20			320	427
15241	ABRAZADERA DE 9 PULG. A 10 PULG. PARA TRANSFORMADOR (250 MM)		UND	10	23	30			160	223
15247	FUSIBLE TIPO T 15 KV - 9 A		UND	200		50				250
15254	BORNA TERMINAL BIMETALICA CU-AL 4/0 AWG		UND		20					20
15255	CAÑUELA TIPO BOLA ICMX 15 KV 100 A		UND	100						100
15262	SECCIONADOR DE REPETICION 3 ETAPAS SRP 15 KV 100 A 110 KV BIL I ASI 2 KA	INCLUYE HERRAJE DE SOPORTE	UND				6			6
15356	TUERCA DE OJO 5/8 PULG. REDONDA		UND	100						100
15367	BORNA COMPRESION TERMINAL BIMETALICA TIPO PALA 1 HUECO 4/0 AWG		UND						12	12
15368	TUBO GALVANIZADO IMC 6 PULG. X 3 M		UND			20				20
15398	TAPON PARA BARRAJE 15 KV DE 600 AMP		UND			30				30
1424	AMARRA PLÁSTICA DE 50 CM - 20"		UND	50	1				5	56
15435	FUSIBLE TIPO K 38 KV - 12 A		UND					30		30
15597	AISLADOR DE PORCELANA TIPO LINE POST PARA 15 KV		UND	100						100
15598	AISLADOR DE PORCELANA TIPO LINE POST PARA 33 KV		UND	50						50
15599	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO LINE POST PARA 35 KV (57-2)		UND					30		30
15611	PLATINA DE 203,2 MM (8") x 63,5 MM (2,5") x 8 MM (5/16") PARA FIJACIÓN DE GRAPAS		UND		11					11
15617	DIAGONAL RECTA CON DOBLEZ Y ESTRIBO DE APOYO EN ANGULO DE 1 1/2 PULG. X 1 1/2 PULG. X 3/16. 2.4M		UND	10						10
15626	ESPIGO METALICO DE 3/4" X 3" PARA AISLADOR TIPO LINE POST		UND	120				60		180
15641	BISAGRA PARA POSTE EN PIE DE AMIGO		UND	4		5				9
15665	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO LINE POST PARA 15 KV		UND	100				50		150
15840	VARILLA GALVANIZADA PARA PUESTA A TIERRA DE 16 MM X 2.40 M ( INCLUYE CONECTOR)		UND						80	80
15851	MÉNSULA DE SOPORTE 15 KV RED COMPACTA		UND						20	20
15857	CAJA DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDA PARA 9 USUARIOS TRIFASICA TETRAFILAR 600 V 150 A		UND	20	5					25
15865	EMPALME DERIVACION GEL GHFC 2 P(2 - 2/0) AWG / D(14 -6) AWG		UND	12						12
15924	TUBO IMC DE 4" X 3 M		UND		6				16	22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
16031	BARRAJE 4 SALIDAS 15 KV - 600 A		UND			5				5
16032	BARRAJE 6 SALIDAS 600 V - 600 A		UND						220	220
16033	BORNA TERMINAL BIMETALICA B/L - 1H - 2 AWG		UND	10						10
16034	BORNE TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA 2 AWG MARCA 3M		UND	10						10
16035	BORNE TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA 4 AWG MARCA 3M		UND	10						10
16040	CODO 15 KV - 200 A - CALIBRE 1/0 AWG INCLUYE BORNA		UND		9					9
16046	FUSIBLE TIPO K 38 KV - 7 A		UND		12			30		42
16057	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 3/4 PULG. X 16 PULG.		UND	10						10
16058	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 8 PULG.		UND	10						10
16244	BARRAJE 4 SALIDAS 35 KV - 600 A		UND			9				9
16429	CONECTOR BIMETALICO DE OJO DOBLE PARA CABLE 4/0, PARA 15KV		UND	160						160
16551	KIT DE LIMPIEZA 3M CC 2 (Atún)		UND	7						7
16611	SECCIONADOR DE REPETICION 3 ETAPAS SRP 38 KV 100 A 150 kV BIL I ASI 2 KA		UND				3			3
16628	ESPACIADOR POLIMERICO PARA RED COMPACTA 15 KV		UND	20	120	400			1400	1940
16673	TORNILLO CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 6 PULG. ROSCA CORRIDA		UND		60	1700		16	400	2176
16674	TORNILLO PERNO DE MÁQUINA GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 6 PULG.		UND		19					19
16686	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 1.2 M		UND	20						20
16716	CRUCETA EN ANGULO DOBLE (DADO) DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 3 M EXTENCION EXTREMO		UND			210			110	320
16727	PLATINA EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE BARRAJE EN BAJA TENSION		UND		132					132
16768	EMPALME DERIVACIÓN GEL GHFC MW (8 - 4/0) AWG / D(14-2/0) AWG SIN CONECTOR CUÑA		UND		12					12
16884	GRAPA DE RETENCIÓN PISTOLA GALVANIZADA PARA RED DE GUARDA DE 3/8 PULG.		UND		36				340	376
16894	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 18 PULG.		UND		8			6	80	94
16929	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8 PULG. X 20 PULG.		UND		8					8
17047	TAPON PARA BARRAJE 15 KV DE 200 AMP		UND		9	15				24
17084	EMPALME RECTO PERMANENTE PARA CABLE 2/0 3M		UND					12		12
17112	ESPIGO EXTREMO POSTE 15 KV (BAYONETA) ROSCA DE 3/4 PULG. PARA AISLADOR LINE POST		UND	20	26					46
17114	CRUCETA EN ANGULO DOBLE (DADO) DE 2 1/2 PULG. X 2 1/2 PULG. X 3/16 PULG. X 1.5 M EXTENCION EXTREM		UND						30	30
17371	BORNA TERMINAL BIMETALICA CU-AL 2/0 AWG		UND		20					20
17373	CINTA AISLANTE DE VINILO COLOR AZUL		ROLLO					12		12
17384	GRAPA RECTA PARA CABLE ECOLOGICO 2/0 AWG a CABE ECOLOGICO 4/0 AWG y 2/0 AWG a 266 KCMIL ACSR)		UND	15					18	33

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
17492	TERMINAL PREFORMADO 3M QTIII 4/0 - 500 KCMIL INTERNO / EXTERNO PARA 35 KV (JUEGO X 3 UND)		UND			15				15
17515	KIT DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR Y PARARRAYOS EN ACERO (FLEJE BAJANTE DE 14 M, ABRAZADERAS,	(FLEJE BAJANTE. PUENTE CONEXION ABRAZADERAS, CONECTORES Y VARILLA 15 MM X2.40MTS)	UND	180	31			30	10	251
17549	DPS PARA BAJA TENSIÓN 280/440V 10kA TIPO EXTERIOR		UND	10						10
17575	DPS (PARARRAYOS) 280 V 10 KA BT CON CONDUCTOR A TIERRA (Tipo Clamper)		UND	100						100
17584	BORNA TERMINAL BIMETÁLICA 500 KCMIL BARRIL LARGO PERFORACIÓN 1/2 PULG.		UND			40				40
17601	ABRAZADERA DE 11 PULG. A 12 PULG. DOS SALIDAS (300 MM)		UND		3	20				23
17785	GRAPA RECTA PARA CABLE ECOLOGICO 4/0 AWG a 336,4 KCMIL / 477 KCMIL)		UND	10				12		22
18101	TUBO DE PROTECCION Y SEÑALIZACION RETENIDA		UND			150		30	100	280
18353	DIAGONAL EN V DE 36 PUL. 1 1/2 PUL. X 1 1/2 PUL. X 3/16 PUL.		UND		98					98
18354	DIAGONAL RECTA 1 1/2 PULG. X 1 1/2 PULG. X 1/4 PULG. X 1.33 M		UND			20		6	60	86
18358	CRUCETA GALVANIZADA EN ANGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4" X 1.2 M		UND		134					134
18361	DIAGONAL RECTA GALVANIZADA EN ANGULO DE 3" X 3" X 1/4" X 3 M CON ESTRIBO DE APOYO		UND						110	110
18541	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8" X 22"		UND		8			6		14
18542	TORNILLO ESPARRAGO GALVANIZADO DE 5/8" X 24"		UND		8					8
18543	ABRAZADERA DE 8" A 9" PARA TRANSFORMADOR (220 MM)		UND		24	30			320	374
18787	CONECTOR DE PERFORACIÓN PARA MEDIA TENSIÓN A 15KV CON DIENTE DE COBRE ESTAÑADO,P=1/0AWG-336MCMD=1/0A		UND	60		500			400	960
19206	MENSULA DE SOPORTE 35KV RED COMPACTA		UND						10	10
19288	SOPORTE EN ÁNGULO TIPO "C" PARA RED COMPACTA 33 KV		UND			20			10	30
19289	SOPORTE EN ÁNGULO TIPO "C" PARA RED COMPACTA 13,8 KV		UND		8	70			128	206
19290	SOPORTE PARA DOS AISLADORES PARA HERRAJE TIPO C	(EXTENSIÓN PARA DOBLE AISLADORES PARA HERRAJE TIPO C)	UND		21	120			114	255
19292	CONECTOR / MORDAZA RANURAS PARALELAS, UN TORNILLO	Para uso en cable de extra alta resistencia de 3/8"	UND			180			150	330
19293	CONECTOR DE COMPRESION RANURAS PARALELAS 3/8		UND						70	70
19294	CRUCETA METÁLICA, ÁNGULO DE 63,5 MM (2 1/2") x 63,5 MM (2 1/2") x 6,35 MM (1/4") x 1,5 M		UND			550			30	580
19295	PLATINA TIPO U DE 12CM DE ALTO Y 8CM ENTRE HUECOS		UND		26					26
19296	SOPORTE AUXILIAR PARA DISPOSICION TERMINAL EN C	(PERFIL EN ANGULO DE 2 1/2"x 2 1/2"x 1/4" SOPORTE AUXILIAR PARA DISPOSICION TERMINAL EN C)	UND		4	30			108	142
19297	ESPACIADOR POLIMERICO PARA RED COMPACTA 35 KV		UND			80			400	480
19300	CORTACIRCUITO 35 KV 100 AMP		UND			30				30
19931	EQUIPO GPS SUBMETRICO REF P6H		UND			1				1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN COMPRA	MEDIDA	PEREIRA				CARTAGO		TOTAL
				O&M COSTO	EXPANSIÓN	INVERSIÓN	O&M INVERSIÓN	O&M COSTO	INVERSIÓN	
19945	DIAGONAL RECTA CON DOBLEZ Y ESTRIBO DE APOYO EN ANGULO DE 1 1/2 PULG X 1 1/2 PULG X 1/4 x 2.4M		UND		46				70	116
19946	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 1/0 15 KV BICAPA		UND	5	221	50		30	150	456
19947	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 2/0 15 KV BICAPA		UND	5					270	275
19948	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 4/0 15 KV BICAPA		UND	5		650			270	925
19949	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 1/0 35 KV BICAPA		UND			30				30
19950	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 2/0 35 KV BICAPA		UND			30			70	100
19951	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 4/0 35 KV BICAPA		UND	5		130				135
19952	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 336KCMIL 35 KV BICAPA		UND	5		650				655
19953	RETENCION PREFORMADA CABLE ACSR ECOLOGICO CALIBRE 477KCMIL 35 KV BICAPA		UND	5		170				175
19954	RETENCION PREFORMADA CABLE ACERO GALVANIZADO CLASE A 3/8 EXTRA ALTA RESISTENCIA		UND		244					244
19955	SOPORTE LATERAL PARA AISLADOR TIPO POSTE		UND		22					22
20737	CONECTOR CUÑA PRESION ACSR (P-4/0/D-4/0) 35KV		UND			30				30
20745	GUARDACABO DE 5/8 PULG.		UND		132	1650			1000	2782
20746	CODO 35 KV - 600 A - CALIBRE 500 KCMIL INCLUYE BORNA		UND			40				40
20747	CODO 15 KV - 600 A - CALIBRE 250 KCMIL INCLUYE BORNA		UND			20				20
20748	LASER RANGEFINDER UNI-T LM600G		UND			3				3
20780	AISLADOR DE PIN POLIETILENO CON GARRA 15KV INCLUYE ESPIGO	(ANSI 55-4) Espigo de 6" y rosca de 25mm. Ver planos anexos. De los 400 aisladores, 10 deberán tener un espigo con rosca de sujeción a la cruceta de longitud 3 1/2".	UND		204	400			500	1104
20781	AISLADOR DE PIN POLIETILENO CON GARRA 35KV INCLUYE ESPIGO	(ANSI 55-6) Espigo de 8" y rosca de 35mm. Ver planos anexos. De los 780 aisladores, 220 deberán tener un espigo con rosca de sujeción a la cruceta de longitud 3 1/2".	UND			780				780
20782	CONECTOR DE PERFORACION CON DIENTE DE COBRE ESTAÑADO P=1/0AWG - 336MCM D=1/0AWG 15KV CON ESTRIBO		UND			80			140	220
20783	GRAPA OPERACION EN CALIENTE PARA ESTRIBO		UND			80			140	220
20784	CONECTOR ALUMINIO 3 PERNOS 1/0 - 556MCM		UND			350				350
20785	CONECTOR ALUMINIO 3 PERNOS 2/0 - 336MCM		UND			100			39	139

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las

cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación.

- los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.
- Los oferentes podrán cotizar de forma parcial de acuerdo con su portafolio.
- Se deberá especificar para cada producto la marca, referencia, disponibilidad de entrega.

## 8. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas **de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido** en el respectivo contrato. El suministro se debe realizar en la ciudad de Pereira Risaralda y Cartago Valle, en las bodegas que designe **con previa autorización Energía de Pereira, los materiales se deberán entregar en piso de la bodega.**

### ➤ LUGAR DE ENTREGA

PEREIRA	INVERSIÓN	Subestación Dosquebradas 33, avenida del río con calle 39, sector Pedregales, al lado del puente entrada al Parque Industrial
	EXPANSIÓN	calle 21#2-49, barrio centro
	O&M	calle 21#2-49, barrio centro
CARTAGO	INVERSIÓN	Transversal 4 #10D-85 (GPS 4.7424, -75.9031)
	EXPANSIÓN	Transversal 4 #10D-85 (GPS 4.7424, -75.9031)
	O&M	Transversal 4 #10D-85 (GPS 4.7424, -75.9031)

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **diez (10) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

## 10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

El proponente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente documentación.

- **Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de todos los elementos de esta invitación.**
- **Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.**

- **Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos.** Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.
- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- Protocolo garantía del fabricante.

**Valor agregado en tecnología:** en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

**Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega inicial por parte del proveedor.**

#### **10.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.**

Un factor determinante que garantiza la alineación del oferente seleccionado frente al sistema integrado de gestión de la Empresa de Energía de Pereira es la firma de la carta de compromiso, que será enviada y deberá ser devuelta firmada por el representante legal, como evidencia de su compromiso con el DCE SIGMA02 Manual para la gestión SIG de contratistas y subcontratistas, para garantizar la adherencia a las políticas de la compañía.

- **CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**

En cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y su reglamentación mediante el Decreto 2192 de 2023, así como de la política ambiental de la entidad, los proponentes deberán garantizar que, durante la ejecución del contrato, no se utilicen, suministren ni entreguen plásticos de un solo uso cuya prohibición se encuentre vigente, conforme a la normatividad aplicable.

Los proponentes deberán implementar alternativas sostenibles y podrán ser requeridos para acreditar el cumplimiento de esta obligación en cualquier etapa del proceso contractual. El incumplimiento será causal de aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

#### **10.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

##### **Requisitos para la presentación de la oferta:**

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%).

#### **11. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR**

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

#### **11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**NOTA:** *Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:*

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.

En caso de que el valor de las ofertas y del futuro contrato sea tal que esté sujeto al impuesto de timbre, el oferente adjudicado reconoce y acepta que será el único responsable del pago del impuesto de timbre generado por este contrato, eximiendo a Energía de Pereira de cualquier costo adicional relacionado con dicho impuesto. En consecuencia, el oferente adjudicado deberá realizar el pago y cumplir con todas las obligaciones fiscales derivadas de dicho impuesto, eximiendo a Energía de Pereira de cualquier responsabilidad tributaria asociada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a sanciones y afectaciones contractuales conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, la Sentencia C-736 de 2007 y el Concepto DIAN No. 011210 del 09 de diciembre de 2008, Energía de Pereira, en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, está exenta del pago del Impuesto de Timbre. Por lo tanto, llegado el caso el oferente adjudicado asumirá el 50% del valor correspondiente al 1% por concepto de dicho impuesto.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 12. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

### 12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de seguimiento técnico y ejecución de contratos y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

### 12.2 GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

### 12.1 DESCUENTOS

Energía de Pereira, efectuará descuentos en la facturación que presente el que en su momento tenga la calidad de contratista, durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2%
B	1%
C	0.5%
D	Amonestación escrita.

#### DESCUENTOS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	C
Atraso en la entrega de información solicitada por ENERGÍA DE PEREIRA.	C
Entrega de información no veraz.	B
No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de LA EMPRESA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	D

#### DESCUENTOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta de atención a indicaciones y recomendaciones técnicas de Energía de Pereira	B
Retrasos en la ejecución de actividades y cronograma fijado	A
Dejar obras incompletas	A
Ejecutar obras de mala calidad	A
Entrega tardía de informes requeridos para el cumplimiento de lo ofertado	A
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado.	B
No cumplir con los plazos de servicio previamente establecidos.	B
Extravío de documentos y actas propias de cada actividad.	E
Falta de idoneidad del personal.	B

Falta de probidad del personal.	B
Personal en sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de carné y/o dotación.	C
No informar a LA EMPRESA sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido.	C
Servicio rechazado según procedimiento de auditoría de calidad.	C

#### DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	C
Entrega tardía o no entrega de información de accidente.	B
No entrega de antecedentes solicitados por Energía de Pereira en los plazos requeridos.	C
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	C
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	C

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que Energía de Pereira aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. los descuentos no son excluyentes de la imposición de la cláusula penal en el caso que aplique.

**PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DESCUENTOS O PENALIZACIÓN:** Surgido uno de los eventos descritos, la empresa enviará una comunicación en tal sentido al entonces contratista, quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta. si el entonces contratista no presenta descargos en el término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del evento y se impondrá sin tramite adicional el descuento o penalización. por el contrario, si el entonces contratista presenta oportunamente sus descargos, la empresa evaluará la respuesta y procederá a imponer o no la cláusula penal o descuentos económicos, situación que se pondrá en conocimiento del entonces contratista para efectuar el descuento en la factura presentada o pendiente por radicar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez en firme la decisión de proceder con la aplicación de descuentos, **LA EMPRESA** sin necesidad de requerimiento adicional o constitución en mora, podrá materializarlos de las siguientes maneras:

1. Descuento directo sobre factura(s) presentada(s) o pendiente(s) de radicar, aplicando la figura de la compensación establecida en el Código Civil.
2. En el evento que no existan más facturas por pagar, realizará el cobro directamente al contratista a través de cuenta de cobro o factura radicada por energía de Pereira la cual prestará merito ejecutivo.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los anteriores descuentos se determinarán para cada tramite de pago y no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicados simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine; sin embargo, el límite total de los descuentos ascenderá como máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Alcanzando dicho límite en tres (3) eventos consecutivos, **LA EMPRESA** podrá terminar unilateralmente el contrato sin indemnización alguna.

**PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del que en su momento tenga la calidad de contratista de cualquiera de las obligaciones principales originadas en el contrato resultante de este proceso, además de dar lugar a la terminación del contrato, lo constituirá en deudor de la empresa por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización. esto se aplicará sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora previa, por lo que se declara que esta cláusula tendrá mérito ejecutivo. esta cláusula penal no excluye el cobro de otros perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia directa del incumplimiento. este valor podrá ser compensado con los montos que la empresa adeude al entonces contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o en su defecto, será cobrado directamente por la empresa en caso de que no existan pagos pendientes por cancelar entonces contratista.

### **12.2 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Además de las establecidas en la Ley, el presente proceso y futuro contrato se da por terminado en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo.
2. La cesión o subcontratación no autorizada del contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la **EMPRESA**.
4. Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por el **CONTRATISTA**.
5. La evasión por parte de **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
6. Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas **ENERGÍA DE PEREIRA** deba terminar unilateralmente el contrato.
7. Cuando **LA EMPRESA** presente incapacidad financiera o notoria insolvencia cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza

### **12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La parte que resulte afectada podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes eventos:

1. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que por su naturaleza generen un alto riesgo en la ocurrencia de las mismas.
2. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
3. Cuando cualquiera de las partes sea intervenido por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.
4. Cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia contractual de cualquiera de las partes.

#### 12.4 FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la supervisión, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

**ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.**

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

### 13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

#### 13.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

#### 13.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

<b>ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)</b>
<b>JURIDICOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formato carta de presentación.</b> Debidamente diligenciada y firmada</li> </ul>
<p><b>Original del certificado de existencia y representación legal.</b> expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere <b>treinta (30) días</b> calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.</p>
<p><b>Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva.</b> cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).</p>

<p><b>Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)</b> en donde se especifique la actividad y código de esta.</p>
<p><b>Certificado pago de los aportes y parafiscales.</b> Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>
<p><b>Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista ADM.COM.F05</b>, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA.  <a href="https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion">https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion</a>.</p>
<p><b>TÉCNICOS</b></p>
<p><b>Oferta técnica:</b> la cual debe contener como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones comerciales</li> <li>• Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de todos los elementos de esta invitación.</li> <li>• Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.</li> <li>• Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.</li> <li>• Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.</li> <li>• Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.</li> <li>• Protocolo garantía.</li> </ul>
<p><b>Certificaciones de Experiencia</b> se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; en la suma de máximo dos de los anteriores contratos el valor debe ser igual o superior al valor ofertado para este proyecto. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato.  <b><u>No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.</u></b> únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.</p>
<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%).</li> <li>• Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada.</li> </ul>

### 13.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad

de precios unitarios fijos.

- El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido por ítem, en las fechas requeridas y por Ciudad/Sede u orden de compra y contrato, según aplique.
- **Las cantidades por cotizar son de referencia** tomadas según los consumos de años anteriores, la cantidad de personal activo a la fecha y un stock, las cantidades reales se definirán en cada pedido.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados como; transporte, empaquetado personalizado y por sede tanto en la ciudad de Pereira como Cartago, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc. y todo lo demás que implique el correcto cumplimiento del objeto de la orden compra o contrato.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente –**EN FORMATO EXCEL**- cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. **(VER ANEXO 1)**  
Adicional, deberá presentarse la oferta con formato y membrete de la empresa oferente –**EN FORMATO PDF**–

#### 14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>CONDICIÓN ÓPTIMA</b>
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 40%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 60%

Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo <b>vigente</b> de la ley 2025 de 23 de julio de 2020 " <b>Ley de pagos justos</b> "	Plazo máximo vigente
-------------------	---	----------------------

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### **15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### **16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité de compras considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### 17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### 18. RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

#### 19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### 20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución de este. **EL CONTRATISTA No podrá extraer información sin previa autorización de la compañía, ni la podrá revelar total o parcialmente a terceros.** Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas, conferencias o realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por **ENERGÍA DE**

PEREIRA, sin el previo consentimiento por escrito de ésta. EL CONTRATISTA notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y hasta que la misma se haya hecho pública sin restricciones. Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA todos los documentos generados durante la ejecución del contrato. En caso de pérdida de documentos y material entregado por ENERGÍA DE PEREIRA a EL CONTRATISTA, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las penalizaciones o descuentos estipulados.

## 22. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 23. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

## 24. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR. – ADMCOMF05*
2. *CARTA DE PRESENTACIÓN*
3. *ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS EEP*
4. *ANEXO 1 – FORMATO DE COTIZACIÓN*

Cordialmente,



---

**JUAN GUILLERMO GUTIERREZ CALVO**  
GERENTE TÉCNICO

PROYECTÓ: JRAMIREZ